

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Procedimiento de contratación Rfa.:16/038/2 para el “Suministro de máquinas validadoras embarcadas en el autobús”:

ANUNCIO DE RECTIFICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Habiéndose detectado una incompatibilidad entre las distancias de validación exigidas para las tarjetas de transporte, según los requisitos de homologación del CRTM, y las tarjetas bancarias EMV, según las normativas de certificación correspondientes, se hace constar que:

El requisito RF5.- “Rango de operación de 0 a 100 mm de distancia entre la tarjeta y el terminal” especificado dentro de la sección 1.2 “Requisitos funcionales. Validación sin contacto”, del Anexo XII – Pliego de Condiciones Técnicas, **se modifica**, quedando el texto del mismo como sigue:

RF5.- La distancia de validación de las tarjetas sin contacto tanto de transporte como EMV será aquella que cumpla la norma más restrictiva, sin menoscabo de los tiempos de procesamiento de validación exigidos para ambas funcionalidades.

Asimismo, dentro de las funcionalidades principales especificadas en la sección 1. “Sistema Validador Embarcado Sin Contactos y Pago EMV” del Anexo XII – Pliego de Condiciones Técnicas, **se añade una séptima funcionalidad principal** cuyo texto sería el siguiente:

7. El diseño tecnológico del validador debe garantizar la independencia entre las funcionalidades de transporte y las de EMV, de modo que cualquier modificación en el software de control de cualquiera de las partes no afecte ni a la funcionalidad ni a las certificaciones y homologaciones obtenidas por la otra.

NOTA:

Todos los licitadores que quieran participar en el presente procedimiento deberán, además de presentar el pliego de condiciones firmado en todas sus hojas, presentar también debidamente firmada una copia de este anuncio de rectificación.

Madrid, a 10 de junio de 2016.- El Subdirector de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., José Luis Carrasco Gutiérrez.